

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de octubre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida en primera instancia el 25 de julio de 2019 y en segunda instancia el 24 de septiembre de 2020, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.755.606
TOTAL	\$2.755.606

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$2.755.606).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23cb321a1f48e512adead6005441d89f449a2f2e91c5037872b0dfdc9cbf7
c3b**

Documento generado en 28/10/2020 02:52:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>